INFORME DE ACTIVIDADES No. 007

SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT	824000725-0
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**NUMERO 993 – SGR DE 28 DE ABRIL DE 2023**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS **($1.416.738.625,00)** MCTE.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.
PERIODO REPORTADO	**DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR TOTAL A PAGAR MES	**$ 4.000.000**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDAD DE CUMPLIMIENTO	ANEXOS
1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar en el proyecto de inversión priorizado los cuales hacen parte integral de este contrato.	Para el desarrollo de esta acción durante el periodo reportado la ESE responde de manera oportuna en la ejecución de las actividades planteadas cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales y compromisos adquiridos dentro del proceso de concertación.	Seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones	Para el desarrollo y ejecución de las acciones planteadas la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza cuenta con la disponibilidad de un recurso humano idóneo según las necesidades requeridas para el cumplimiento de las acciones propuestas en la que se cuenta con un equipo base conformado por: **Profesionales del área de la Salud y afines:** Médicos, Enfermera, Fisioterapeuta, Psicólogos, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Sistema.	Relación de Recurso Humano Básico requerido.

contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución.	**Equipo Técnico y Tecnólogos:** Auxiliar de Enfermería, Técnico en sistema. Y los demás que se requieran según la necesidad de las acciones establecidas.	
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.	Para el desarrollo de las acciones y estrategias planteadas la ESE realiza articulación previa con las diferentes redes de participación social, comunitarias y entidades e instituciones que tengan afinidad con la población objeto a intervenir a fin de fortalecer las acciones de intervención en salud.	Esta es una acción que se soporta con la **obligación No. 24.**
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	A fin de garantizar el desarrollo de cada intervención la ESE realiza previa concertación la verificación e identificación de necesidades que permita cumplir y llevar a cabalidad las actividades programadas, contando con los insumos logísticos necesarios para la ejecución de las mismas. Estos son requeridos por los referentes designados en cada una de las dimensiones una vez planteado la programación para ejecución de cada una de las actividades durante el mes.	Esta es una acción que se soporta con la **obligación contractual No. 1.** Cronograma de Actividades mes de OCTUBRE y **obligación contractual No. 24**
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.	Para el cumplimiento de esta obligación la ESA cuenta dentro de sus instalaciones ubicadas en la Sede principal con un área de trabajo designada para el recurso humano de PIC y en fortalecimiento de la misma el área de Promoción y Mantenimiento de salud donde se centra la coordinación para el desarrollo de las acciones contempladas dentro del contrato interadministrativo No. 993 de SGR de 2023.	
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.	Para esta acción se cumplen con lo dispuesto en las fichas técnicas descritas por la Secretaria Local de Salud donde se tiene contemplado el desarrollo de las cada actividad. Por otra parte, el equipo base conformado por profesionales referentes para cada una de las dimensiones realizan concertación con la sectorial para la planeación y desarrollo de las acciones contempladas en cada una de ellas.	Informe de ejecución presupuestal y monitoreo de cumplimiento

7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.	Por parte de la ESE se establecen formatos internos de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de las acciones PIC en base a las obligaciones y disposiciones descritas en las fichas técnicas establecidas por la Sectorial.	Formato de planeación y monitoreo interno.
8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	La ESE en cumplimiento de sus obligaciones contractuales responde de manera oportuna con la entrega de informe de actividades e informes de ejecución presupuestal correspondientes al periodo comprendido entre el **28 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE,** las cuales son referidas a la Secretaria Local de Salud para su trámite y fines pertinentes.	Informe de actividades por dimensión. Informe de ejecución técnico y financiero
9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.	La ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y teniendo en cuenta su razón social dispone de una cuenta exclusiva para la recepción de los recursos designados de SGP por parte de la Secretaria Loca de Salud y la Alcaldía de Valledupar, en cumplimiento al contrato interadministrativo No. 993 de 2023. **Cuenta de Corriente:** No. 628537334 **Entidad Bancaria:** Banco de Bogotá **Estado actual:** Activa	Certificación Bancaria Vigente
10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.	La ESE durante el desarrollo de sus acciones y en cumplimiento de las obligaciones contractuales garantiza el acceso de la información para procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas inmersas en el contrato interadministrativo No 993 de 2023 firmado con el Municipio de Valledupar.	
11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades.	Para cumplimiento de estas acciones la ESE en coordinación con la Sectorial realiza de forma periódica asistencia técnica para evaluación y monitoreo de las acciones contempladas.	Esta obligación se soporta con la actividad **No. 1 y 6**
12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de	Para el desarrollo y ejecución de las acciones planteadas la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza cuenta con el recurso humano idóneo según las necesidades requeridas para el cumplimiento de las	Relación de disponibilidad de recurso humano.

condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.	acciones propuestas en la que se cuenta con la disponibilidad de un equipo base conformado por: **Profesionales del área de la Salud y afines:** Médicos, Enfermera, Fisioterapeuta, Psicólogos, Nutricionista, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Sistema. **Equipo Técnico y Tecnólogos:** Auxiliar de Enfermería, Técnico en sistema. Y los demás que se requieran según la necesidad de las acciones establecidas. Y la conformación de **Equipos Básicos de Salud** para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones contempladas en la estrategia de Atención Primaria en Salud APS. **Profesionales en el Área de la Salud:** Médicos, Enfermeras y de acuerdo a la necesidad se tendrán en cuenta otros profesionales como: Nutricionista, Psicóloga, Ingeniero Ambiental. **Técnicos y Tecnólogos:** Auxiliar de Enfermería.	
13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad.	Para el cumplimiento de esta obligación la ESE garantiza la realización de las actividades desarrolladas a través del PIC en articulación con el equipo de atención básica en salud de la entidad y las EAPB, con el fin de fortalecer las intervenciones integrales y la canalización oportuna de la población objeto.	Esta es una acción que se soporta con la **obligación contractual No. 24**
14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención.	Para cumplimiento de esta acción la ESE realiza las acciones de educación, información e intervención basado en la implementación de las estrategias de Promoción y Mantenimiento de la salud de acuerdo a lo dispuesto en las fichas técnicas por cada dimensión prioritaria. Por otra parte, en articulación con la secretaria local de salud se mantiene activan la estrategia de información y difusión a través de los canales virtuales con el fin de dar	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por dimensión prioritaria.

	continuidad a los procesos de información y educación en salud	
15. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia.	Para el mes de DICIEMBRE el equipo de atención básica cumple a cabalidad con la programación establecida, teniendo en cuenta las acciones pertinentes de caracterización, intervención, y seguimiento de riesgos individuales y comunitarios de acuerdo a los territorios priorizados previas concertaciones. Durante el periodo reportado se evidencia los seguimientos aplicados a las viviendas caracterizadas y cierre efectivo de las canalizaciones derivadas durante el proceso de caracterización de los micro territorios: EL JABO, GUACHITO, EL ALTO DE LA VUELTA Y GUAYMARAL. Y GUACOCHE.	Se anexa Informe de Análisis y ejecución. Consolidado.
16. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.	Teniendo en cuenta que la ESE para adelantar la caracterización adquirió un software que permite identificar las alertas para la atención e intervención de la población, de manera inmediata. Así mismo se garantiza los procesos de demanda inducida a los eventos de interés en salud pública.	Esta acción se sustenta con los soportes adjuntos en el informe de implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.
17. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015.	La ESE garantiza el cumplimiento de las acciones para la implementación del plan de intervenciones colectivas, basado en lo dispuesto por la Resolución 00518 de 2015.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados en la dimensión.
18. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar.	A través de las acciones contempladas en el plan de intervenciones colectivas y la estrategia de atención primaria en salud, la ESE garantiza el desarrollo de las actividades de Promoción y mantenimiento de la salud a la población de la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados en la dimensión
19. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015.	La ESE garantiza el cumplimiento de las acciones para la implementación del plan de intervenciones colectivas, basado en lo dispuesto por la Resolución 00518 de 2015.	Esta acción se sustenta con los soportes de informes de ejecución relacionados por cada dimensión

20. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real.	Para cumplimento de esta obligación contractual la ESE garantiza el cargue oportuno en la plataforma SECO II de los informes de ejecución, registros de evidencias de las actividades desarrollas inmersas en el contrato interadministrativo No. 993 de 2023, certificación de parafiscales y seguridad social y factura de cobro correspondientes al mes reportado.	Se anexa pantallazo del cargue de los informes y procesos contractuales correspondientes al los días de Diciembre.
21. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS.	Para cumplimiento de esta obligación la ESE cuenta con la conformación de tres (3) equipos básicos de salud para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones contempladas en la estrategia de Atención Primaria en Salud: **Profesionales en el Área de la Salud:** Médicos, Enfermera, y de acuerdo a la necesidad se tendrán en cuenta otros profesionales como: Nutricionista, Psicóloga, Ingeniero Ambiental. **Técnicos y Tecnólogos**: Auxiliar de Enfermería.	Se relaciona disponibilidad del recurso humano básico de salud.
22. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS.	La ESE garantiza la implementación del PIC en el marco de la estrategia de atención primaria en salud basado en los dispuesto por el MINSALUD a través de los Lineamientos de la estrategia ajustados al territorio, las necesidades y la población prioritaria previa identificación, reconocimiento y georreferenciación. Para el mes reportado se realizan acciones e intervenciones en las diferentes Dimensiones del PDSP Y estrategia de APIS dentro de las cuales se relacionan aquella inmersas en: - SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Acta de planeación, reconocimiento y concertación.
23. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.	La ESE garantiza la realización y el cumplimiento de las acciones que se deriven durante el desarrollo del contrato.	

24. Ejecución de las actividades o especificaciones técnicas por Dimensión Prioritaria especificas inmersas en el PDSP.	Se adjunta informe de Actividades por Dimensión y según las obligaciones contractuales específicas donde se relacionas las actividades ejecutadas durante el periodo reportado: - SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Informes de actividades por dimensión. (Los soportes de cada dimensión relacionada a las obligaciones contractuales especificas reposan en los archivos de la secretaria Local de Salud)

Se anexa; Soportes relacionados por cada obligación contractual.

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar, Cesar a los 15 días del mes de Diciembre del 2023

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
GERENTE
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

Reviso:

ELIANA APONTE
Subdirectora Científica

JOSE LUIS CORZO GUERRA
Supervisor PIC - 2023

Proyecto: Tatiana M. Solano Ortiz
Profesional de apoyo PIC 2023

INFORME DE ACTIVIDADES No. 7

SECRETARIA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT	800.098.911-8
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	993– SGR DE 28 DE ABRIL DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. M/CTE. **($ 1.416.738.625,00).**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS
PERIODO REPORTADO	**28 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**
DIMENSION	**SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

ACTIVIDAD A EJECUTAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ANEXO /FOLIO
Conmemorar el Día Mundial del VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general.	**Introducción:** La conmemoración del Día Mundial del VIH se llevó a cabo en la Universidad Popular del Cesar como parte de una actividad previamente concertada y socializada con la institución. La colaboración activa de delegados de la Secretaría de Salud, representantes del hospital y otros invitados especiales fue fundamental para el éxito de la jornada. Desarrollo: La actividad se desarrolló con el objetivo de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia del cuidado sexual y la prevención del VIH. Se estableció una comunicación previa con las EPS, solicitando su colaboración y participación en la actividad, fortaleciendo así la conexión entre la comunidad académica y los servicios de salud. La jornada incluyó intervenciones de delegados de la Secretaría de Salud, representantes del hospital y otros invitados especiales. Se destacó la	Se anexa planilla de asistencia, registro fotográfico y acta.

	relevancia del Día Mundial del VIH como un momento propicio para concientizar a la comunidad sobre prácticas seguras, el cuidado sexual y la prevención del VIH. Además, se promovieron actividades en cuatro puntos estratégicos de la ciudad, utilizando pendones en lugares clave como la plaza Mayales, la esquina de los cinco, el Sena y Esperanza. Estos lugares fueron seleccionados estratégicamente para maximizar la visibilidad y la participación. Se entregaron condones y folletos informativos sobre el VIH/SIDA en cada punto de intervención. La información destacó prácticas seguras y la importancia de evitar la transmisión del VIH a través de relaciones sexuales. Se enfatizó la necesidad de utilizar preservativos homologados y no caducados, y se brindó información sobre el manejo de utensilios personales y la prevención de infecciones. Uno de los momentos destacados fue la actividad principal en el auditorio Julio Villazón de la universidad. Se abordaron temas relacionados con el VIH, el Día Internacional de la Lucha contra el SIDA y la importancia de la prevención. Se proporcionó información actualizada y relevante sobre el VIH, sus riesgos y la necesidad de promover prácticas sexuales seguras. Como actividad complementaria durante la conmemoración se realizaron pruebas de VIH a la población participante con el fin de promover el autocuidado de la salud sexual, durante el desarrollo de la actividad se aplicaron un total de 123 persona. Los participantes fueron instruidos sobre la importancia de estas pruebas para la detección temprana y recibieron información relevante sobre la promoción de prácticas seguras. Es crucial destacar que, según los resultados, no se reportaron casos positivos en esta jornada. Este resultado es alentador y subraya la efectividad de las estrategias implementadas para	

	prevenir la propagación del VIH en la comunidad universitaria. **Conclusión:** La conmemoración del Día Mundial del VIH en la Universidad Popular del Cesar resultó en una jornada informativa y participativa. La colaboración con las EPS, la presencia de delegados de la Secretaría de Salud y del hospital, así como la distribución estratégica de materiales educativos, contribuyeron al éxito de la actividad. **Recomendaciones:** Continuar fortaleciendo la colaboración con entidades de salud y EPS para futuras actividades. Explorar formas de mantener la concientización sobre la prevención del VIH a lo largo del año académico. **Agradecimientos:** Agradecemos a la Universidad Popular del Cesar, delegados de la Secretaría de Salud, representantes del hospital, invitados especiales y a todos los participantes por su compromiso con la salud sexual y la prevención del VIH.	

Se Anexa; Registro de actas de trabajo, registro fotográficas de las actividades desarrolladas

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los 15 días del mes de Diciembre de 2023

MIGUEL SOTO RUIZ
GERENTE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

Reviso: ELIANA APONTE
Subdirectora científica
Jose Luis COTES
Supervisor PIC - 2023

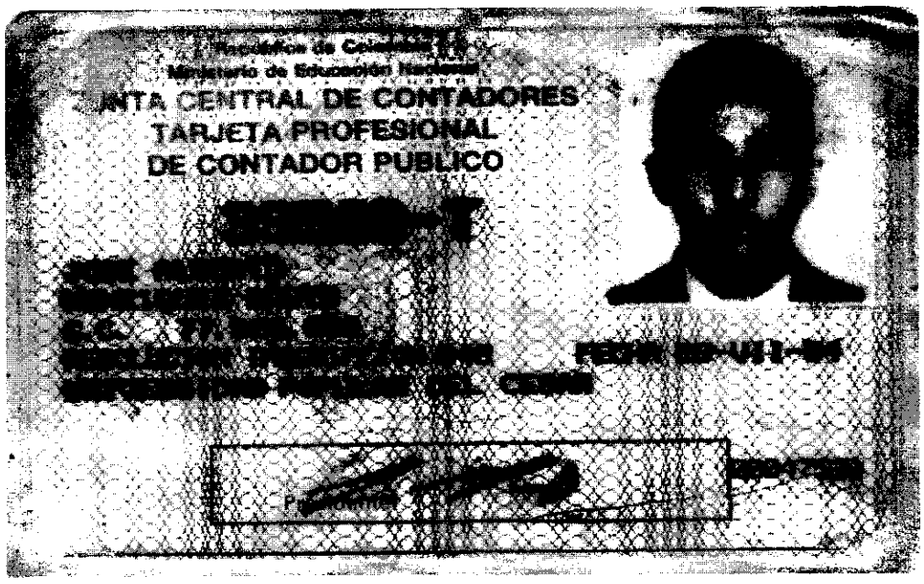
HEAD HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. *Amor por la vida*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	FECHA: 23/02/2021
		CODIGO: SA -
	REVISOR FISCAL	PÁGINA 1 DE 1

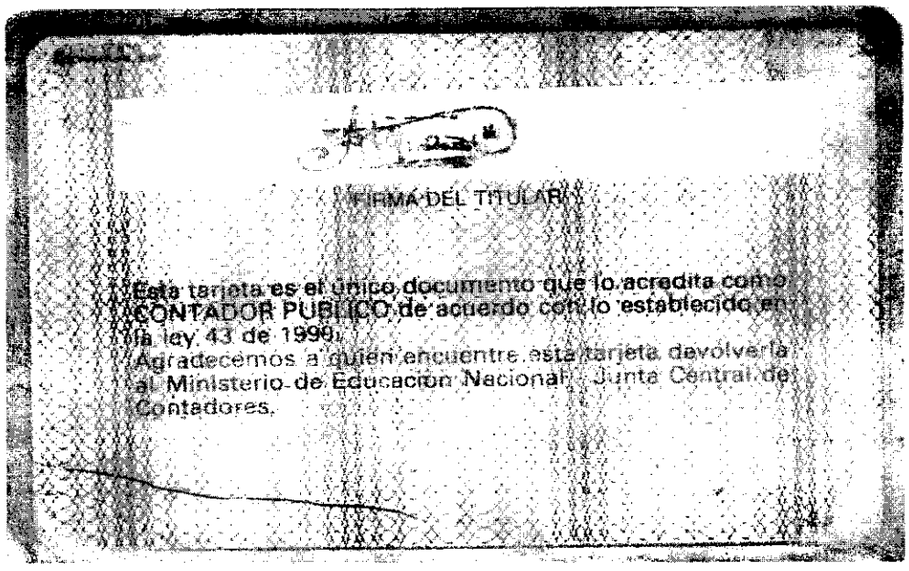
C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente el suscrito Revisor Fiscal, del **Hospital Eduardo Arredondo Daza de Valledupar Certifica que:** la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 7 días del mes de diciembre de 2023

JOSE ALBERTO HENRIQUEZ
Revisor Fiscal H.E.A.D.
T.P. 39.569-T


Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

564C7606C741A63B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77028832 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 39569-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.028.832

HENRIQUEZ DAVID

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1969

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1200100-00162142-M-0077028832-20090709 0013285054A 2 26142326

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

Contrato No.	993-SGR DE 2023
Proceso No.	CD-SGR-974-2022
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Universidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT.	824000725-0
R. Legal	MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ
C.C. No.	15.172.582

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de una parte; y de otra parte **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.582, según consta en nombramiento por decreto número 000509 de junio 16 del 2022, y acta de posesión número 209377 de fecha 16 de junio del 2022, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", bajos los códigos BPIN: 2023200010015 y BPIM: 239200015, **2)** Que la Secretaria Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que el municipio de Valledupar cuenta con la ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2023 **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1104 del 24 de febrero del 2023 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetamos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
1.1. Alcance del Objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2023, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar. El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2023, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2023, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.** El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.

7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios

	rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar en el proyecto de inversión priorizado los cuales hacen parte integral de este contrato. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 16. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 17. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 18. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015. 19. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 20. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015. 21. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de

	actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 22. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS. 23. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS. 24. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual. **Parágrafo:** Para que las actividades antes enunciadas puedan producir un efecto positivo en la consecución de las metas de productos y de resultados asociadas a actividades detalladas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, es necesario realizar evaluación a dichas actividades por los resultados en las metas y no por el mero cumplimiento de las mismas, a fin de garantizar el cumplimiento de este contrato. A continuación, se enumeran las actividades o especificaciones técnicas, así: 1. Intervenir hogares en zona urbana y rural para educar en la estrategia entorno hogar saludable, dirigida a población del ciclo vital infancia, adolescencia y juventud y adultez. Contempla caracterización social y ambiental de los hogares priorizados en los microterritorios (APIS), de conformidad al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudios Previo. 2. Realizar jornadas ambientales para el desarrollo de la estrategia entorno educativo saludable con la participación de docentes y estudiantes de instituciones educativas del municipio con ubicación en zona urbana y rural. La jornada incluye educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento, aire y salud, sustancias y productos químicos, conforme al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo. 3. Realizar talleres dirigidos a docentes y estudiantes de Instituciones educativas de los grados 8, 9, 10 y 11 para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación de caminos seguros al entorno educativo y zonas seguras (3) Reconocimiento del espacio público, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías) (4) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público (5) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte especialmente los utilizados para transporte escolar). En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del Estudios Previo. 4. Realizar talleres dirigidos a miembros de ASOJUNTAS (JAL, líderes comunitarios), organizaciones sociales y actores de la vía (ciclistas, transportadores, conductores de vehículo

	automotor, motociclistas entre otros) para: (1) la promoción de conocimientos, prácticas y hábitos para la circulación y el tránsito seguro en la vía pública. (2) Identificación y Comunicación de los riesgos en un espacio público. (3) Medidas para la reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de elementos de protección personal, mantenimiento de medios de transporte). (4) Apropiación del espacio público (importante que la comunidad reconozca que los espacios son para el bienestar y disfrute de todos) (5) Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito con el fin de que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. En el marco de la estrategia Movilidad saludable, segura y sostenible, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 5. Realizar jornadas de promoción de la salud ambiental en sectores priorizados con educación y comunicación en las temáticas de los componentes: agua y saneamiento básico, aire y salud, seguridad química y residuos peligrosos y habitabilidad. Contempla la intervención de los sectores aledaños a las acequias las mercedes y la solución para educación en recuperación y protección de ecosistemas. Área urbana y rural. 6. Realizar intervenciones de educación y comunicación para la salud a 8.000 personas a través de la actividad física musicalizada orientada a la promoción conjunta de la alimentación saludable, desestimular el consumo de tabaco y alcohol, mantener espacios libres de humo que contribuyan a la adopción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, en los entornos educativos, laborales y comunitarios para contribuir con la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT en el Municipio de Valledupar. 7. Realizar intervenciones en hogares con acciones de educación en promoción y prevención entorno a las enfermedades crónicas no trasmisibles. Contempla la canalización efectiva en detección temprana para caries, cáncer de mama, cáncer de cuello y útero, cáncer de colon y recto en el marco de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud. (Estrategia APIS) 8. Realizar intervenciones en los diferentes hogares del municipio y corregimientos para la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales. Incluye acciones de información y educación (prácticas de autocuidado de la salud mental, deberes y derechos en salud mental y ruta de atención) aplicación de tamizajes, (APGAR, CAGE, ASSIT, SRQ, RQC) y activación de la ruta de atención en los casos identificados. (APIS) 9. Implementar en las instituciones educativas Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Escolar. 10. Implementar en instituciones universitarias, la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en las Zonas de Orientación Universitaria. 11. Implementar centros de escucha en el Municipio y corregimientos para garantizar la promoción de la salud mental, el acceso a la ruta de atención y la difusión de los

	derechos en salud mental a las familias y cuidadores de personas con afectaciones psicosociales y problemas o trastornos mentales y para la canalización de la población con consumo de Sustancias Psicoactivas en el marco de la atención primaria en salud. 12. Realizar jornadas conmemorativas en el marco del día mundial de la prevención del suicidio, en el marco del día mundial de la Salud mental, en el marco del día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y en el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer, para promover los factores de protección de la salud mental. 13. Implementar en instituciones educativas Públicas y privadas un programa de entrenamiento en Habilidades para la Vida para promover los factores de protección de la salud mental y prevenir la violencia auto infligida. 14. Realizar jornadas de salud en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS) y colectivas, se desarrollen acciones para la identificación temprana de factores de riesgo nutricional a niños según la Resolución 2465 de 2016, Resolución 2350 de 2020 y Resolución 3280 de 2018, en zona rural y urbana del municipio de Valledupar con difícil acceso. Las jornadas deben realizarse en articulación con las EAPB en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según la Resolución 3280 de 2018. Contempla la participación de líderes comunitarios y juntas de acción comunal de los lugares a intervenir. 15. Educar a mujares gestantes, lactantes y madres comunitarias en consejería de lactancia materna, con el fin de fomentar la práctica desde la primera hora de vida y hasta los seis (6) meses la lactancia materna exclusiva y hasta los dos (2) años o más de forma complementaria, en cumplimiento a lo definido en el anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Técnico. 16. Realizar intervenciones a hogares con acciones de educación para fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de prevenir la malnutrición en el grupo familiar, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS). 17. Realizar talleres educativos dirigidos a padres de familia, cuidadores, madres del programa más familias en acción y programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) centros educativos y/o atención de menores de 5 años para educar a padres de familia en acciones educativas para mejorar la situación nutricional por medio de la continuidad en los procesos de desparasitación a 5.000 mil niños y niñas menores de 5 años de Valledupar. 18. Conmemorar la semana mundial de la lactancia materna, por medio de actividades lúdicas, pedagógicas y académicas. Contempla acciones durante toda la semana. En área urbana y rural, de conformidad con lo descrito en el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo. 19. Conformar grupos comunitarios mediante la estrategia municipal "GUIAS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS" con el desarrollo sesiones educativas en Derechos Sexuales y Reproductivos por grupo. Contempla certificación, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del Estudio Previo.

	20. Realizar jornadas educativas en el marco de la estrategia municipal "RULETA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN TU COLEGIO", con acciones lúdicas en estudiantes de 10 a 19 años, en área urbana y rural, conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 21. Realizar encuentros comunitarios con jóvenes y padres de familia, para fortalecer la "Educación Efectiva", reconocimiento y apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos con un enfoque de valores en el proyecto de vida, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 22. Realizar intervenciones a hogares dentro del marco de la estrategia APIS para fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de los embarazos a temprana edad promoviendo la planificación familiar; así como la adherencia al control prenatal antes de la semana diez (10) para disminuir la morbilidad materno perinatal. Contempla las acciones de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención integral materno perinatal; además la aplicación de instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, canalización y seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según la necesidad identificada. 23. Desarrollar jornadas de salud dirigidas a gestantes y madres lactantes en donde además de otras intervenciones individuales (RMPS y RIAMP) y colectivas, se desarrollen acciones que promuevan la maternidad segura y la oportuna planificación familiar, según la Resolución 3280 de 2018, en los corregimientos priorizados "RUTA DE LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE". Las jornadas deben realizarse en articulación con las EPS en cumplimiento con los aspectos técnicos de esta intervención según Resolución 3280 de 2018. 24. Conmemorar la Semana Andina para la prevención del Embarazo Adolescente y la Maratón de la Violencia de Género y Sexual para la visibilización de acciones de prevención para embarazos a temprana edad y las violencias de género y sexual en niños, niñas y adolescentes. 25. Realizar pruebas de tamizaje para VIH/SIDA-300, HB-50, HC-50, para poblaciones clave (Trabajadoras Sexuales, Hombres que tienen Sexo con Hombres, LGBTIQ+, Población Privada de la Libertad, Habitantes de Calle, Ejército y Policía). 26. Conmemorar el DIA MUNDIAL DEL VIH para educación en salud a estudiantes, profesionales y comunidad general. 27. Realizar talleres teórico prácticos que conduzcan a la sensibilización de la población general y PPL por medio acciones de promoción, prevención e identificación de los principales síntomas de la tuberculosis y de la Enfermedad de HANSEN en zona urbana y rural, en cumplimiento al anexo técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo. 28. Realizar intervención a hogares con acciones de educación y canalización para la captación temprana de sintomáticos respiratorios y de piel, enfermedades huérfanas, EDA, contempla la promoción de las acciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento para la Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APIS), de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico del presente Estudio

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Previo. 29. Conformar grupos en zona rural, para el entrenamiento en el componente del AIEPI comunitario con sus 18 prácticas claves. 30. Realizar talleres lúdico-pedagógicos dirigidos padres y cuidadores de CDI para la prevención y cuidado de IRA y EDA leve en el contexto de la Atención Integral a las enfermedades prevalentes de la Infancia (AIEPI). 31. Realizar intervención en los hogares para educar sobre la importancia de la vacunación. Contempla también la canalización hacia los servicios de salud de la población objeto de vacunación del PAI susceptible o con esquemas atrasados. 32. Caracterizar a trabajadores informales adscritos a pequeñas unidades de negocios, para identificar entornos laborales, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades, en la zona urbana del Municipio de Valledupar. Incluye el cargue a la página del MSPS. 33. Realizar talleres a las IOTIS conformadas del sector comercio, población trabajadora informal en entornos laborales saludables.
4) Valor del contrato	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.416.738.625) MCTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 24 de febrero del 2023, con el cual se respalda financieramente su aporte.
4.2) Estampillas	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, el cual tiene la tipología de interadministrativo, está exento del pago de estampillas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas y **UNA (1)** última cuota equivalente a los **DIEZ (10)** días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1**: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. **Nota 2:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar en su zona urbana y rural.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	Social. • Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1,993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula Indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. SGR-993 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA E.S.E EDUARDO ARREDONDO DAZA CON NIT 824000725-0.

	5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio:**	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tanganife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14920552253

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 4 0 0 0 7 2 5 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición: 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial

37. Sigla: HEADESE

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 20 43 83 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico: rodolfobienvenuesta@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 0 1 8 5 7 6 5 7 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 5 0 6	8 8 9 0	1 9 9 6 0 5 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 2 5 2

05- Ingresos y patrimonio

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Moso | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y se conservará en estado activo

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 5 | 61. Fecha: 2023-06-15 16:22:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser usada y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre: DAZA MONTERO ONASSIS RAFAEL

985 Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF 27-06-2023 10:18:21AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	**FEBRERO DE 2023**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE SALUD**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:

91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud

PLAZO:	**10 MESES**
VALOR TOTAL:	**$ 1.416.738.626**

VALOR TOTAL EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	19 – SALUD Y PROTECCON SOCIAL		
PROGRAMA	1905 - Salud Pública		
PROYECTO DE INVERSION:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR		
Código BPIN N°	2023-20-001-0015	**Código BPIM N°**	23-920-001-0015
Código Producto MGA	**Producto MGA**		**VALOR TOTAL**
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales		$ 217.142.857,14
1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes		$ 167.142.857,14
1905022	Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales		$ 213.585.232,14
1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos		$ 187.439.108,14
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva		$ 237.142.857,14
1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas		$ 157.142.857,14
1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles		$ 137.142.857,14
1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral		$ 100.000.000,00

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA** Secretaria de Salud
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ** Secretario General

GUIA: HEAD

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1104
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 24 feb. 2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENSIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023. SEGÚN PROYECTO REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2023-20-001-0015 Y BPIM 23-920-001-0015

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	237.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	213.585.232,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	167.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	217.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	100.000.000,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	157.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	137.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	187.439.108,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.416.738.625,00

Elaboró: NFERIZ

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1104
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 24 feb. 2023

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 21 24 01 - 32	(+) 237,142,857.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 21 24 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 22 18 01 - 32	(+) 213,585,232.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 22 18 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 23 15 01 - 32	(+) 167,142,857.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 23 15 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 24 12 01 - 32	(+) 217,142,857.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 24 12 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 25 57 01 - 32	(+) 100,000,000.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 26 42 01 - 32	(+) 157,142,857.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 26 42 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 27 27 01 - 32	(+) 137,142,857.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 27 27 01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 28 21 01 - 32	(+) 187,439,108.14
Reducciones de CDPs	21 - 2 3 2 02 02 009 19 05 28 21 01 - 32	(-) 0.14

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: NFERIZ

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2190

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:28 de abril de 2023**

Beneficiario HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA **Nit:** 824000725 - 0

No. C.D.P. : 1104 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de febrero de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

Contrato: 0993-SGR **Fecha:**28/04/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENSIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - A?O 2023.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	237.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	213.585.232,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	167.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	217.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	100.000.000,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	157.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	137.142.857,00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01 - 32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	187.439.108,00

Recibi 02/05/23

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 04/05/2023 09:54:08a.m.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2190

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 28 de abril de 2023

Total Compromiso $1.416.738.625,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$202.391.232,00
Junio	202.391.231,75
Julio	202.391.231,86
Agosto	202.391.231,86
Septiembre	202.391.231,86
Octubre	202.391.231,86
Noviembre	202.391.233,81
Valor Total Prog.	$1.416.738.625,00

Total de Movimientos realizados al Registro de Compromiso

Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	(+) 237,142,857.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	(+) 283,565,232.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.03.009.19.05.23.15.01 - 32	(+) 167,142,857.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.03.009.19.05.23.15.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	(+) 217,142,857.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.00.25.57.01 - 32	(+) 100,000,000.00
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	(+) 157,142,857.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	(+) 137,142,857.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01 - 32	(-) 0.14
Creacion de Compromiso	21 - 2.3.2.02.03.009.19.05.28.21.01 - 32	(+) 187,439,108.14
Reducciones de Compromiso	21 - 2.3.2.02.03.009.19.05.28.21.01 - 32	(-) [illegible]

NUBIA CRISTINA PEREZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 04/05/2023 09:54:06

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SGR 0993 DEL 2023 CELEBRADO CON LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA – HEAD

En la ciudad de Valledupar, el veintiocho (28) de abril de 2023, se reunieron: **HOLMER ENRIQUE JIMÉNEZ DITTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.621.857, en calidad de Secretario Local de Salud y **SUPERVISOR** del contrato en mención actuando en nombre del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con el NIT. 8000098911-8 de una parte como contratante; y por la otra **MIGUEL JOSÉ SOTO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15 172.582, Representante Legal de **E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificado con NIT. 824000725-0 y, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato cuyos datos informativos se describen a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-974-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABILIDAD DE LA ELABRACIÓN DE ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	SGR-0993-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	E.S.E. - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT/CÉDULA DEL CONTRATISTA	824000725-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.416.738.625) MCTE
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en SIETE (7) cuotas mensuales vencidas y UNA (1) última cuota equivalente a los DIEZ (10) días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada periodo, - Factura o ~~cuenta de cobro según corresponda~~ - *Acreditación del aporte* al sistema de seguridad social integral y obligaciones

	parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. Nota 2: El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISIÓN	HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2023

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 24 de febrero de 2023		
CONCEPTO	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**Valor HEAD**
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01.32	$ 217.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01.32	$ 167.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01.32	$ 213.585.232,00
Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01.32	$ 187.439.108,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01.32	$ 237.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01.32	$ 157.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01.32	$ 137.142.857,00

	parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución contemplado en el anexo técnico, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. Nota 2: El contratista deberá presentar con su cuenta. los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. como requisito previo para el pago de la cuenta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISIÓN	HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA

2. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2023

3. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 24 de febrero de 2023		
CONCEPTO	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**Valor HEAD**
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01.32	$ 217.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01.32	$ 167.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01.32	$ 213.585.232,00
Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01.32	$ 187.439.108,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01.32	$ 237.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01.32	$ 157.142.857,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01.32	$ 137.142.857,00

Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01.32	$ 100.000.000,00
TOTAL DEL CERTIFICADO		**$1.416.738.625,00**

Registro Presupuestal de Compromisos No. 2190 del 28 de abril de 2023		
CONCEPTO	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**Valor HEAD**
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.21.24.01.32	$ 237.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.22.18.01.32	$ 213.585.232,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.23.15.01.32	$ 167.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.24.12.01.32	$ 217.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.25.57.01.32	$ 100.000.000,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.26.42.01.32	$ 157.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27.27.01.32	$ 137.142.857,00
91122 - Servicio de la administración pública relacionados con la salud. Recursos de la Nación – destinación específica. SGP-Salud Pública	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.28.21.01.32	$ 187.439.108,00
TOTAL CERTIFICADO		**$1.416.738.625,00**

4. PÓLIZA:

De conformidad con lo señalado en la artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades desarrollar los riesgos resultan ser mínimo, y atendiendo la naturaleza del objeto de contrato, tratándose de un contrato interadministrativo, el municipio de Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

5. TRIBUTOS MUNICIPALES:

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo con la ORDENANZA No. 066 del 28 de diciembre de 2012. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su artículo 182: "*Excepciones. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos:* ***literal f.*** *Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud,* ***acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados."***, *este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo con la Ley 1122 del 9 de enero de* ***2007, capítulo VI artículo 32 que expone:*** *"De la salud pública. L salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los* ***sectores de la comunidad."***

A su vez el ***ACUERDO No. 015 del 15 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPÍTULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios Interadministrativos.

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTÍCULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos.

Y el capítulo XIII nos habla de la estampilla Universidad Popular del Cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

HOLMER ENRIQUE JIMÉNEZ DITTA
Secretario Local de Salud

MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
Gerente de la E.S.E. HEAD

Proyectó: Laura Margarita Carrillo Castro – Abogada SLS

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA,** identificado con el NIT 8240007250 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta Corriente	628537334	14/07/2016	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA PIC 2016

La cuenta se encuentra Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, Exenta de Retención en la Fuente, y genera Rendimientos Financieros, y recibe trasferencias electrónicas.

Se expide esta referencia a los 28 días del mes de Junio de 2023

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

Banco de Bogotá
OF. BANCA OFICIAL CESAR